FATSA

Federación de Asociaciones de Trabajadores de la Sanidad Argentina

87

SECRETARIADO NACIONAL

CON PERSONERIA GREMIAL Y JURIDICA Nº 156 PARA TODA LA REPUBLICA

ADHERIDA A LA C. G. T.

DEAN FUNES 1241 **Tel. 943-0233/0978/2710/2945** **1244 BUENOS AIRES**

----En la ciudad de Buenos Aires, a los 22 días del mes de Octubre de Mil novecientos noventa, se reúnen los representantes de la Federación de Droguerías de la República Argentina y la Federación de Asociaciones de Trabajadores de la Sanidad Argentina (F.A.T.S.A.) cuyas firmas figuran al pié, culminando las conversaciones que celebraran en nombre de las partes Patronal y Sindical respectivamente y, luego de un amplio intercambio de ideas, resuelven reajustar los salarios correspondientes al mes de Octubre de 1990.-
Los salarios básicos fijados en la Convención Colectiva Nro. 120/75, para el mes referido serán:

	OCTUBRE/90
PRIMERA CATEGORIA	A 1.860.000
SEGUNDA CATEGORIA	A 1.740.000
TERCERA CATEGORIA	A 1.620.000
CADETES(menores de 18 años)	A 1.515.000

1°) El incremento que resulte de la aplicación de lo aqui convenido absorberá hasta su concurrencia a aquellos que se hubieren otorgado a cuenta de futuros aumentos con posterioridad al último acuerdo entre las partes (23 de Agosto 1990), y cualquier suma fija o porcentual que se dispusiere otorgar por decreto, para el mes de Octubre de 1990.

2°) La presente acta se elevará al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para su homologación, con la consiguiente incorporación de las escalas salariales básicas pactadas, a la Convención Colectiva de Trabajo N° 120/75, como parte integrante e indivisible de la misma, la que será de observancia obligatoria para la actividad Droguerías en relación con el personal comprendido en dicha Convención y en todo el territorio nacional.-

PARTE EMPRESARIA

PARTE SINDICAL

Ministerio de Trabajo
y Seguridad Social

88

BUENOS AIRES, 22 de Octubre de 1990

En la fecha comparece en el DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES N$ 6, ante el Sr. Walter SERRINI, el doctor FEDERICO DARDO NUÑEZ en representación de la FEDERA/// RACION DE ASOCIACIONES DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA (F.A.T.S.A.), quien en este acto ratifica el acuerdo celebrado con la FEDERACION DE DROGUERIAS, para el mes de OCTUBRE de 1990----------
No siendo para más el compareciente firma ante mi que certifico.----------

F.A.T.S.A.

WALTER LIRIO CERRINI
DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES

5008

89

Expte. Nº 837.348/88

En la Ciudad de Buenos Aires, a los undías del mes de Noviembre del año mil novecientos noventa, comparece en este MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL - DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO - ante mí - Héctor Gustavo ANDINO - Secretario de Relaciones Laborales del Departamento Nº 6, el Dr. Gustavo Jorge GALLO, en representación de la FEDERACION DE DROGUERIAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA, quien viene en este acto a ratificar el acuerdo salarial celebrado conF.A.T.S.A., obrante a Fs. 87, de las presentes actuaciones, solicitando en consecuencia su homologación. - - --

REP. EMPRESARIO